

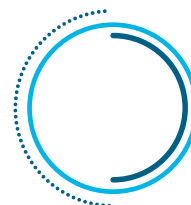


MISIONES I+D EN IA 2021








Desde la Subdirección General de Inteligencia Artificial y Tecnologías Habilitadoras Digitales (SGIATHD), la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA), responsable de la instrucción y seguimiento de estas Ayudas, queremos darte la **¡ENHORABUENA!**

Tu Proyecto es uno de los 5 estimados en la convocatoria MISIONES I+D IA/2021. Es el momento de ponerse en marcha y empezar tu proyecto. ¡No hay tiempo que perder!

Este documento tratará de resolver tus dudas iniciales y ayudarte. Por favor, léelo con detenimiento. Ya sabes que si tienes dudas, siempre puedes contactar con nosotros a través del buzón de correo electrónico: id.tic@economia.gob.es



ÍNDICE

- 
-  ¿A qué me comprometo?
 -  ¿Cómo tramitar mi respuesta?
 -  ¿Cuándo recibiré el pago?
 -  ¿Cuándo debo constituir las garantías?
 -  Cronograma
 -  Recuerda

¿A QUÉ ME COMPROMETO?

Al aceptar la **Propuesta de Resolución Provisional (PRP)** -o la **Propuesta de Resolución Definitiva (PRD)**, en su caso-, se emitirá la **Resolución de Concesión (RC)**, todo su contenido es vinculante e implica, entre otras obligaciones:

- **Ejecutar el proyecto en las condiciones establecidas en la Propuesta**
- **Ejecutar el proyecto en plazo** (en el *apartado SEGUNDO.- condiciones de concesión de la ayuda* de la Propuesta puedes verificar la fecha de finalización).
- **Cumplir con las condiciones técnico-económicas** particulares
- Solicitar, en caso de ser necesario, la **autorización de las subcontrataciones**, dado que en la Propuesta no se autoriza ningún contrato de subcontratación.
- Llevar un **registro contable diferenciado** de los gastos del proyecto.
- **Constituir las garantías exigidas.**
- Realizar las **Justificaciones**, y permitir las **auditorías** propuestas y el acceso al resultado del proyecto.
- **No cofinanciar** este proyecto con otras ayudas públicas.

El proyecto debe iniciarse en 2021

Una reducción del presupuesto del proyecto en la Propuesta no implica una reducción de su alcance salvo que se haya excluido completamente a una entidad o se haya recogido expresamente en las condiciones particulares de la misma

¿QUÉ HAGO SI ESTOY DE ACUERDO CON LA PRP?

- Aceptar la **Propuesta de Resolución Provisional (PRP)**, ésta se elevará a **Propuesta de Resolución Definitiva (PRD)** y se recibirá la **Resolución de Concesión**.
- La ayuda se considerará **desistida** si en el plazo establecido en la PRP:
 - La PRP no es aceptada, o
 - No se presentan alegaciones.

¿Y SI NO ESTOY DE ACUERDO CON ALGO?

- Presentar alegaciones y solicitar las modificaciones oportunas.
- Valoraremos las alegaciones presentadas y daremos respuesta mediante la **Propuesta de Resolución Definitiva (PRD)**.
- Podrás aceptar la PRD **o renunciar** a la ayuda, tras lo que se publicará la **Resolución de Concesión**.

¿CÓMO TRAMITAR MI RESPUESTA?

ACEPTO LA PRP

- Debes hacerlo en los **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la PRP.
- Accede a tu expediente a través de la Sede Electrónica y utiliza el formulario “**Aceptación de la ayuda propuesta para la convocatoria Misiones de I+D en Inteligencia Artificial 2021**”, el formulario incluye las declaraciones responsables necesarias y permite adjuntar documentos. Fírmalo electrónicamente y pulsa en enviar.

VOY A FORMULAR ALEGACIONES

- Debes hacerlo en los siguientes **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la PRP.
- Accede a tu expediente a través de la Sede Electrónica y utiliza el formulario “**Presentación de alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional [...]**” podrás aportar cuantos documentos y justificaciones consideres oportunos.

ACEPTO LA PRD

- **Solo podrás aceptarla si has formulado alegaciones.** Si aceptaste la PRP, se eleva a PRD de oficio y no se precisa nueva aceptación
- Debes hacerlo en **los siguientes 10 días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Propuesta.
- Si la aceptas, debes utilizar el formulario “**Aceptación de la Propuesta de Resolución Definitiva [...]**”, que incluye las declaraciones responsables previstas en la convocatoria, y adjuntar los documentos solicitados

¿CUÁNDO RECIBIRÉ EL PAGO?

- El pago de la ayuda se realiza de forma **anticipada** y por el **total** de la misma tras la publicación de la **Resolución de Concesión**.
- El pago está **condicionado a la presentación de garantías** y al **cumplimiento de todos los requisitos** señalados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (artículo 34.5)

Consulta el apartado decimoséptimo de la Resolución de convocatoria y el artículo 38 de la Orden de Bases

PARA PODER REALIZAR EL PAGO, DEBES DAR DE ALTA LA CUENTA ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO

¿CUÁNDO DEBO CONSTITUIR LAS GARANTÍAS?

Con la **Resolución de Concesión** se abre el plazo (20 días naturales desde el día siguiente a su publicación) para presentar las garantías.

Consulta el apartado noveno (garantías) de la Resolución de convocatoria, y el artículo 15 de la Orden de Bases

CRONOGRAMA

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PROVISIONAL



RECUERDA, tienes 10 días para hacer lo siguiente:

1

Acceder, en la sede electrónica del ministerio a los formularios correspondientes a aceptación, desistimiento o alegaciones y, desde ellos, aportar la documentación requerida

2

El acceso a los formularios se realizará en la sede electrónica del ministerio mediante un certificado digital válido según la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y atendiendo, en todo caso, a las condiciones particulares de la convocatoria

3

Los documentos a aportar y las instrucciones para la presentación se encuentran en la propia Convocatoria así como en el portal de ayudas del ministerio:
<https://portalayudas.mineco.gob.es/>

El formulario de aceptación incluye todas las declaraciones responsables requeridas

Subdirección General de Inteligencia Artificial y
Tecnologías Habilitadoras Digitales
Poeta Joan Maragall, 41 - 28071 - Madrid
Correo electrónico: id.tic@economia.gob.es



SECRETARÍA DE ESTADO DE
DIGITALIZACIÓN E
INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Este documento no constituye una notificación administrativa y en ningún modo rectifica, modifica o altera las notificaciones administrativas remitidas a través de la sede electrónica.